ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 4131.010.21.0013.
(Enero 19 del 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

El Director del Departamento Administrativo del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, el Decreto No. 411.0.20.0477 de Julio 31 de 2014, modificado por el Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 del 28 de Septiembre del 2016 y reglamentado por el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que de conformidad con el artículo 66 del Decreto 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal presenta la siguiente estructura:

1. Despacho del Director.
2. Subdirección de Im y Rentas Municipales
2.1. Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación de Rentas.
3. Subdirección de Tesorería Municipal
3.1. Oficina Técnica Operativa de Cobro Persuasivo.
3.2. Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo.
4. Subdirección de Catastro Municipal
5. Subdirección de Finanzas Públicas
6. Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali
7. Unidad de Apoyo a la Gestión

Que en desarrollo de las funciones propias de cada una de las dependencias que componen el Departamento Administrativo de Hacienda, se expide un volumen de documentos importantes, que requiere posterior a su emisión, una conservación y custodia para mantener el archivo histórico de las actuaciones efectuadas por cada uno de estos. Para el cumplimiento de dicha finalidad, se requiere personal de planta o contratistas que apoyen las actividades que propendan por la clasificación y organización de los documentos que requieren archivo, aplicando la Ley General de Archivo.

Que en aras de cumplir con los lineamientos de la Ley General de Archivo y la modernización de la gestión documental señalada en el Plan de Desarrollo Municipal, se hace necesario velar por la custodia y tenencia del archivo que hace parte del Departamento Administrativo de Hacienda, en procura de preservar de manera adecuada la documentación que por ley se exige. Atendiendo dicho mandato legal, es menester precisar que este organismo no cuenta con los espacios físicos

suficientes para el debido almacenamiento y custodia de la documentación, dificultando así la tenencia de los archivos, razón por la cual, el Departamento Administrativo de Hacienda, solicitó el día 31 de diciembre de 2021 mediante Orfeo No. 202141310100067004 a la Unidad Administrativa Especial Gestión de Bienes y Servicios la autorización para adelantar el proceso de alquiler de espacio especializado destinado a la organización del archivo del Departamento Administrativo de Hacienda.

Que como respuesta a dicho requerimiento, el Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios mediante oficio No. 202241810100000514 de fecha 11 de enero de 2022 emitió: *"(…) se emite CONCEPTO FAVORABLE, para la suscripción de un contrato de arrendamiento mediante el cual se pueda satisfacer la necesidad de contar con un espacio especializado para el archivo y tres (3) puestos de trabajo para el personal que desarrollará dichas actividades."*

Que en razón a lo anterior, la Unidad de Apoyo a la Gestión del Departamento Administrativo de Hacienda, para poder dar el cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y en especial la satisfacción de las necesidades de la entidad y con el fin de cumplir las transferencias documentales, procederá a el arrendamiento de un espacio, que cumpla con lo establecido en la Ley General de Archivos Ley 594 de 2000, que establece la obligación de las entidades públicas y privadas de implementar un sistema integrado de conservación de archivos en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos, concordante con el Acuerdo 049 de 2000 "*Por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 respecto de la "Conservación de Documentos" del Reglamento General de Archivos sobre "condiciones de edifico y locales destinados a archivos"*. Al igual el espacio físico debe contar con los requerimientos contemplados en el Acuerdo 008 de 2014 *"Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de función archivista en desarrollo de los artículos 13 y 14 y sus parágrafos 1 y 3 de la Ley 594 de 2000"* del Archivo General de la Nación.

Que en igual sentido, se aclara que la necesidad de la contratación se desprende de la identificación de una insuficiencia de espacio físico tanto para almacenamiento de cajas que contienen documentación del Departamento Administrativo de Hacienda, como para el desarrollo de actividades de archivo por parte de contratistas o personal de planta, cuya función es indispensable para la clasificación, organización, búsqueda, inventario y demás actividades conexas.

Que en virtud de lo anterior, es pertinente iniciar a la menor brevedad un proceso de contratación directa tendiente a la suscripción de un contrato de arrendamiento de un bien inmueble para desarrollo de actividades para la custodia y almacenamiento del archivo del Departamento Administrativo de Hacienda, previo el lleno de los requisitos de ley.

Que en virtud de la determinación del presupuesto expedida por el Concejo Distrital a través del Acuerdo 0521 de 2021, el presupuesto General de Rentas y Recursos de

RESOLUCIÓN No. 4131.010.21.0013
(Enero 19 del 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

Capital y apropiaciones presupuestales para gastos de Santiago de Cali para la vigencia Fiscal del año 2022 se liquidó a través del Decreto Distrital No. 4112.010.20.1041 de diciembre 22 de 2021.

Que según Decreto de orden Distrital No. 4112.010.20.0001 de enero 03 de 2022 o el que lo modifique o adicione, el Alcalde de Santiago de Cali otorgó facultades hasta el 31 de diciembre de 2022 al Director del Departamento Administrativo de Hacienda de Santiago de Cali, para celebrar bajo la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Articulo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, la suscripción de todos los actos, documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y adiciones en valor y plazo a los existentes, cuya fuente de financiación sea por gastos de funcionamiento con posición presupuestal – POS PRE - 2.1.2.02.02.008 y 2.1.2.02.02.009 y recursos de inversión con POS PRE 2.3.2.02.02.005, 2.3.2.02.02.008 y 2.3.2.02.02.009, otorgados para algunos organismos específicos.

Que teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, prevé:

"Arrendamiento de bienes inmuebles. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.*

2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."*

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal (i) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, se puede acudir a la modalidad de contratación directa para arrendar bienes inmuebles, siempre y cuando se hayan verificado de manera previa las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y se hayan analizado y comparado las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las

necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que en virtud de lo anterior se hace pertinente iniciar a la menor brevedad un proceso de contratación directa tendiente a la suscripción de un contrato de arrendamiento de un espacio físico que permita la organización y almacenamiento del archivo del Departamento Administrativo de Hacienda y la asignación para tres (3) puestos de trabajo de personal que desarrolle actividades archivísticas.

Que en el análisis del sector del contrato a celebrarse, se dio cumplimiento a los presupuestos normativos establecidos en la norma en comento.

Que para satisfacer la necesidad antes esbozada, el Departamento Administrativo de Hacienda – Unidad de Apoyo a la Gestión, pretende realizar una contratación directa, cuyo objeto es el siguiente: Contratar a título de arrendamiento, un espacio físico de aproximadamente 700 m3 que será destinado para la organización y almacenamiento del archivo del Departamento Administrativo de Hacienda; así como también el espacio físico para la asignación de tres (3) puestos de trabajo de personal que desarrolle actividades archivísticas.

Que según los documentos que reposan en el expediente contractual, se puede observar que los propietarios del inmueble facultaron a la Sociedad MEMORY CORP CALI S.A.S. identificada con NIT 900.981.985-2, para que subarriende con el Departamento Administrativo de Hacienda el siguiente bien inmueble:

Dirección: Calle 15 29 A - 11 Parque Logístico Servicomex P. H. Bodega 1b Modulo B Primero Segundo y Tercer Piso
Número de Escritura: 3408 de fecha 24-11-2010 en, protocolizada en la Notaria del Círculo de Cali
Número de Matrícula: 370-839557

Que el Distrito de Santiago de Cali cuenta para esta contratación con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3700019674 de fecha 5 de enero de 2022, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.

Que en razón de lo anterior, el plazo del contrato a celebrarse es hasta el treinta y uno (31) de agosto 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la Alcaldía de Santiago de Cali, Departamento Administrativo de Hacienda ubicado en la – Av. 2 Norte No. 10-70, Centro Administrativo Municipal- CAM- torre Alcaldía- piso 6, o en la dirección de internet Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 4131.010.21.0013.
(Enero 19 del 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

Que conforme a lo anterior, se da cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para la expedición del Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa.

Que en mérito de lo expuesto, el Director del Departamento Administrativo de Hacienda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la modalidad de Selección de la Contratación Directa para el arrendamiento de un espacio dentro de un bien inmueble, tal como se establece en los documentos soportes del expediente contractual y lo previsto en la parte considerativa de esta resolución, cuyo objeto es el siguiente:

"Contratar a título de arrendamiento, un espacio físico de aproximadamente 700 m3 que será destinado para la organización y almacenamiento del archivo del Departamento Administrativo de Hacienda; así como también el espacio físico para la asignación de tres (3) puestos de trabajo de personal que desarrolle actividades archivísticas."

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la contratación con la sociedad MEMORY CORP CALI S.A.S., identificada con NIT 900.981.985-2, la cual se encuentra autorizada por el señor Andrés Bonilla Torres, en calidad de representante legal para realizar el subarriendo del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR el presupuesto para esta contratación hasta por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOSCIENTOS PESOS ($ 249.998.200) M/CTE, IVA INCLUIDO, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700019674 de fecha 5 de enero de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la Alcaldía de Santiago de Cali, Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, ubicada en la Avenida 2 Norte No. 10-70, Centro Administrativo Municipal –CAM – Torre Alcaldía – Piso 6º o en la dirección de internet Portal Único de Contratación SECOP www.colombiacompraeficiente.gov.co

ARTICULO QUINTO: Se invita a todas la veedurías a participar conforme lo dispone el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 4131.010.21. 0013.
(Enero 19 de(2022.)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

Dada en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de enero del 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO
Director Departamento Administrativo de Hacienda

Revisó: Juliana Soto Córdoba – Professional contratista Unidad de Apoyo a la Gestión
Aprobó: Margarita Rosa Barrera Córdoba – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión